

**Nombre del Fideicomiso: Asistencia Técnica Findeter 3-1-30462**

**Acta de Comité: FIDUCIARIO**

**Acta No. 105**

**Lugar:** Findeter

**Fecha:** 26 de septiembre de 2017

**Modalidad:** Presencial

**Hora inicio:** 11:45 a.m.

**Duración:** 1 hora y 15 minutos

**Línea:** Agua – Contrato Interadministrativo 438 de 2015

**Secretario del Comité:** Fiduciaria Bogotá

**ORDEN DEL DÍA:**

TEMA	RESPONSABLE(S)
1. Verificación del Quórum.	Secretario del Comité
2. (...)	FINDETER
3. Presentación de la recomendación de adjudicación por parte de la Dirección de Contratación de Findeter, conforme al Informe de Calificación y Orden de Elegibilidad del Proceso de Selección CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-028-2017, cuyo objeto es “CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA TRATADA Y REDES MATRICES DE ACUEDUCTO”.	FINDETER
4. Propositiones y Varios	Todos

**PARTICIPANTES DE LA SESIÓN :**

En Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017), siendo las 11:45 a.m., se reunieron en sesión presencial los miembros de comité que más adelante se detallan, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No.105

NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
ANA MARIA PALAU	Vicepresidente de Planeación	FINDETER
DIANA PATRICIA TAVERA	Gerente de Agua y Saneamiento Básico (e)	FINDETER

Los invitados de la presente sesión se detallan en la lista de asistencia, que hace parte integral de la presente acta.

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

**1. Verificación del quórum**

De acuerdo con el Numeral 9.1.1. del Capítulo IX “Órganos Contractuales” del Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TECNICA FINDETER y sus respectivos Otrosíes, suscritos entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTA y el Numeral 2.2. “Órganos Contractuales” del Manual Operativo, el **COMITÉ FIDUCIARIO** “(...) es el máximo órgano directivo del FIDEICOMISO encargado de cumplir las funciones determinadas en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-30462 celebrado entre FINDETER Y FIDUCIARIA BOGOTA S.A. y en el respectivo MANUAL OPERATIVO. El órgano colegiado estará integrado con voz y voto por las siguientes personas designadas por FINDETER, quienes no podrán delegar su asistencia a éste Comité:

Principales	Suplentes
Secretario General	Vicepresidente de Planeación
Vicepresidente Financiero	Vicepresidente Comercial
Gerente de Agua y Saneamiento Básico	Gerente Técnico

Con base en lo anterior y los miembros del Comité Fiduciario presentes, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo con la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo al numeral 9.2.1.2., del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad.

2. (...)

3. **Presentación de la recomendación de adjudicación por parte de la Dirección de Contratación de Findeter, conforme al Informe de Calificación y Orden de Elegibilidad del Proceso de Selección CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-028-2017, cuyo objeto es “CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA TRATADA Y REDES MATRICES DE ACUEDUCTO”.**

#### ANTECEDENTES

En sesión del 31 de julio de 2017, tal como consta en el Acta de Comité Fiduciario No. 090, los miembros del mismo decidieron:

#### “Decisión del Comité Fiduciario

*“(…) luego de analizar la solicitud, aprueban la suspensión del proceso de contratación de la convocatoria PAF – ATF – O – 028 – 2017, cuyo objeto es: “CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA TRATADA Y REDES MATRICES DE ACUEDUCTO”, en el estado actual, para indagar ante los organismos de Contraloría General de la República y la Fiscalía General de la Nación el estado de los procesos y solicitar además, a la Procuraduría General de la República el acompañamiento a este proceso, en procura de la protección del principio Constitucional a la Moralidad Administrativa de que trata el artículo 209 de la Carta e instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A. para que en su calidad de vocera del fideicomiso no adelanten ningún tipo de proceso de contratación respecto de la mencionada convocatoria”.*

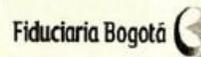
Posteriormente, en sesión del 18 de Septiembre de 2017, tal y como consta en el Acta de Comité Fiduciario No. 103, la Dirección de Contratación presentó a los miembros del Comité Fiduciario los soportes de las debidas diligencias ante los órganos de control: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, FISCALIA GENERAL DE LA NACION y PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.

De los cuales, solo la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA y la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, emitieron la certificación validando que las firmas *ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A* y *ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. – SUCURSAL COLOMBIA*, no se encuentren inhabilitadas o incursas en prohibiciones legales para contratar.

A la fecha del presente Comité Fiduciario no se ha recibido respuesta de la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.

Así las cosas, la Dirección de Contratación de Findeter sometió a consideración del Comité Fiduciario, el Informe de Calificación y Orden de Elegibilidad, así como su Recomendación de Adjudicación del Proceso de Selección No. PAF-ATF-O-028-2017, el cual se presenta a continuación:

“(…)



PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

RECOMENDACIÓN DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

DIRIGIDA AL COMITÉ FIDUCIARIO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER -  
FIDUBOGOTÁ.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA No. PAF – ATF – O – 028 – 2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE  
ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE  
ALMACENAMIENTO DE AGUA TRATADA Y REDES MATRICES DE ACUEDUCTO”.

Contrato Interadministrativo No. 438 del 2015

FECHA COMITÉ FIDUCIARIO: Martes 26 de septiembre de 2017

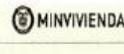
PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	\$ 18.643.506.194.00
PLAZO DE EJECUCIÓN	QUINCE (15) MESES

A) De conformidad con el Acta de Cierre del proceso, publicada el dos (02) de Junio de dos mil diecisiete (2017), en el marco de la presente convocatoria, se recibieron dos (02) propuestas.

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	
1	CONSORCIO TANQUE VALLEDUPAR RL/ Jorge Eduardo Karduss Urueta	KMC S.A.S. (34%) CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S. – CONSINBE S.A.S. (33%)
		MARCO OBRA PÚBLICA S.A. (33%) ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. (30%)
2	CONSORCIO OSA VALLEDUPAR RL/ Germán Alberto López Aragón	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. – SUCURSAL COLOMBIA (40%) PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S. (30%)

B) El treinta (30) de Junio de dos mil diecisiete (2017), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, el cual arrojó los siguientes resultados:

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			
		Jurídicos	Financieros	Técnicos	HABILITADO
1	CONSORCIO TANQUE VALLEDUPAR	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO
2	CONSORCIO OSA VALLEDUPAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI



C) Como consecuencia de la habilitación del anterior proponente, se realizó la Audiencia para la Apertura de la Propuesta Económica - Sobre No. 2, el 04 de Julio de 2017.

D) El 07 de Julio de 2017, se publicó el Informe de Evaluación Económica respecto del proponente habilitado.

E) De conformidad con lo establecido en el subnumeral 4.1.1. "EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA" del Subcapítulo IV "EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS" del Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los Términos de Referencia, relacionado, entre otros, con la presentación de observaciones al Informe de Evaluación Económica, el proponente habilitado podía presentar observaciones a dicho informe publicado el 07 de Julio de 2017, hasta el día 11 de Julio de 2017.

Que durante dicho periodo NO se presentaron observaciones por parte del proponente al Informe de Evaluación y Calificación.

**F) CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	puntos

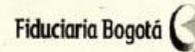
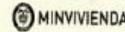
G) De acuerdo con el Subnumeral 4.1.1. "EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA" del Subcapítulo IV "EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS" del Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los Términos de Referencia, para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil, contado desde el vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria.

De esta forma, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica venció el once (11) de Julio de dos mil diecisiete (2017) y según la TRM reportada para el 13 de julio del 2017 (Segundo día hábil), emitida por el Banco de la República es 3.052,30; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica, es la **Media Aritmética Alta.**

**H) CALIFICACIÓN ECONÓMICA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

La calificación económica y orden de elegibilidad al aplicar el método de ponderación se presenta a continuación:

Orden Elegibilidad	Proponente	Total Puntaje Obtenido
1	CONSORCIO OSA VALLEDUPAR	100,0000000



J) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO OSA VALLEDUPAR	\$ 18.643.506.194,00	\$ 18.127.390.322,00	\$ 18.127.390.322,00

J) En consecuencia, el valor a adjudicar es de DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$18.127.390.322,00) INCLUIDO IVA.

K) El día 18 de Julio de dos mil diecisiete (2017), el MVCT a través del Ingeniero Hernán Javier Ruge dio no objeción al Informe Definitivo de Evaluación, Asignación de Puntaje y Orden de Elegibilidad, el cual fue a su vez publicado el 18 de Julio de dos mil diecisiete (2017).

L) De igual manera, mediante certificación del 21 de Julio de 2017, emitida por Camilo Andrés Manrique Espinosa, en su condición de Gerente de la Unidad de Gestión del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., se observa que el proponente a través de sus integrantes no se encuentra dentro de la Regla de NO CONCENTRACIÓN.

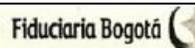
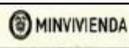
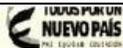
M) En vista que en Comunicado de prensa No. 57 del 5 de mayo de 2017 de la Contraloría General de la República informó la apertura de procesos de responsabilidad fiscal con ocasión de los hallazgos que detectó en la ejecución de los contratos de diseño y obra de los XX Juegos Deportivos Nacionales 2015 que debieron realizarse en Ibagué, en las cuales se encuentran involucradas las empresas ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. y ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. – SUCURSAL COLOMBIA, la contratante decidió suspender la convocatoria PAF – ATF – O – 028 – 2017 para indagar ante la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación y así tener la certeza que no hayan proferido medidas que pueden limitar la contratación de las mencionadas firmas.

Como resultado de las peticiones radicadas en dichos organismos el 11 de agosto de 2017, se obtuvo las siguientes respuestas:

- La Contralora Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva quien mediante oficio 2017EE0100621 radicado en Findeter el 28 de agosto de 2017 indicó que "se realizó la revisión del Sistema de Información del Boletín de Responsabilidad Fiscal – SIBOR, en donde se registran los nombre de las personas naturales y/o jurídicas que han sido declaradas fiscalmente responsables en donde las firmas ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A., con número de identificación fiscal (NIF) A-19001205 de Madrid (España) y ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. – SUCURSAL COLOMBIA NIT 900.356.846-7, **no figuran con antecedentes fiscales**, según consta en certificaciones que se anexan..." (Negrilla fuera de texto)
- La Fiscalía General de la Nación mediante escrito No. 20177720177371 del 8 de septiembre de 2017, radicado en Findeter el 13 de septiembre de 2017, informó "De acuerdo a lo informado por el Grupo de Administración SPOA y SIJUD de la Delegada para la Seguridad Ciudadana, a la fecha **NO se registra ninguna investigación con NIT. 900.356.846-7.**"

A pesar del transcurso de aproximadamente dos (2) meses de radicadas las peticiones en la Procuraduría General de la Nación, no se obtuvo respuesta.

N) Durante el curso de la Convocatoria PAF – ATF – O – 028 – 2017, en diferentes oportunidades se consultó el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, además, se consultó e imprimió el Certificado de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido la Procuraduría General de la



Nación y el Certificado de Antecedentes y Requerimientos Judiciales emitido por la Policía Nacional de Colombia, sin encontrar limitaciones o restricciones para la contratación de las empresas ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A., ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. – SUCURSAL COLOMBIA y PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S.

O) Que conforme a lo manifestado bajo la gravedad de juramento por el proponente en la carta de presentación de su oferta y las verificaciones efectuadas por los evaluadores las empresas ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A., ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. – SUCURSAL COLOMBIA y PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S., no se encuentran en causales de inhabilidad, incompatibilidad, ni en prohibiciones legales para contratar.

P) Asimismo, es importante señalar que el numeral 1.22 de los Términos de Referencia establece:

**\*1.22. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

*No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.*

**NOTA:** *Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la CONTRATANTE o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.*

*Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la CONTRATANTE.* (Subrayas fuera del texto)

Q) Por último se deja constancia que el proceso de selección PAF – ATF – O – 028 – 2017, se adelantó bajo estricto apego a los principios Constitucionales consagrados en el artículo 209 de la Carta.

**II. RECOMENDACIÓN:**

Con fundamento en los Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección PAF – ATF – O – 028 – 2017, cuyo objeto es: **CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA TRATADA Y REDES MATRICES DE ACUEDUCTO”,** al proponente **CONSORCIO OSA VALLEDUPAR,** integrado por: ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. (30%), ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. – SUCURSAL COLOMBIA (40%) y PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S. (30%), Representado Legalmente por Germán Alberto López Aragón, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$18.127.390.322,00) INCLUIDO IVA.**

**OMAR HERNANDO ALFONSO RINCÓN**  
Director de Contratación de Findeter

### Decisión del Comité Fiduciario

(....). Así las cosas con base en la recomendación presentada por la Dirección de Contratación de Findeter, fundamentada en el Informe de Calificación y Orden de Elegibilidad y el Concepto de No Objeción por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, suscrito por Hernán Javier Ruge Padilla, en su calidad de Supervisor del Contrato Interadministrativo No. 438 de 2015, los miembros del Comité Fiduciario, aprueban y adjudican la Convocatoria **PAF-ATF-O-028-2017**, cuyo objeto es **“CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA TRATADA Y REDES MATRICES DE ACUEDUCTO”**, al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad **CONSORCIO OSA VALLEDUPAR**, integrado por: **ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. (30%)**, **ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. – SUCURSAL COLOMBIA (40%)** y **PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S. (30%)**, Representado por **GERMÁN ALBERTO LÓPEZ ARAGÓN** por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$18.127.390.322,00) INCLUIDO IVA**, e instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A. para que en su calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**, suscriba el correspondiente contrato en los términos anteriormente señalados y de conformidad con los Términos de Referencia de la mencionada Convocatoria y la minuta que hace parte de los mismos.

Los recursos de esta contratación serán con cargo a recursos del Contrato Interadministrativo 438 de 2015.

(...)

Hacen parte integral de la presente Acta:

- Recomendación de Adjudicación PAF-ATF-O-028-2017
- Informe Definitivo de Evaluación y Calificación
- Concepto de No Objeción frente al Informe Definitivo de Evaluación Económica
- Términos de Referencia y minuta de la Convocatoria PAF-ATF-O-028-2017
- Acta de Comité Fiduciario 90
- Acta de Comité Fiduciario 103
- Verificaciones de SARLAFT
- Lista de Asistencia Comité Fiduciario No. 105 fecha 26 de Septiembre de 2017

### **3. Proposiciones y Varios**

No se presentan más temas que los anteriormente presentados.

Agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario No. 105 a las 1:00 pm

#### **Verificación de Eficacia:**

Duración real / Duración programada:	1 hora y 15 minutos
% de cumplimiento del orden del día:	100%
% de logro de objetivos:	100%